

RESOLUCION N° : 654/06

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento del Dictamen en Disidencia comunicado por el Tribunal de Cuentas Municipal en cumplimiento de de lo ordenado por el artículo 100, inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de mayo de 2006.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente